

PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE PRESENTA NEAE Y PLAN DE TRABAJO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. (NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO) CURSO 2021-22

ÍNDICE

Introducción

1. Detección de necesidades

2. Medidas Organizativas de atención al alumnado NEAE

2.1 Atención al alumnado DIS, COM y DIA.

2.2 Atención al alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

2.3 Alumnado migrante con desconocimiento del castellano.

3. Medidas Curriculares de atención al alumnado NEAE

3.1 Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE (PRAn)

3.2 Adaptaciones Curriculares Significativas

3.3 Medidas adoptadas para alumnado con altas capacidades intelectuales o especialmente motivado.

3.4 Medidas adoptadas para alumnado con NEAE que no ha superado la materia del curso anterior

3.5 Programas específicos.

3.6 Adaptaciones de acceso al currículum.

3.7. La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

3.8 Medidas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

3.9 Medidas dirigidas al alumnado de Bachillerato.

4. Coordinación

4.1 Entre profesorado de PT y compensación educativa

4.2 Con profesores/as tutores/as de alumnado que presenta NEAE (alumnado de compensación educativa y/o alumnado discapacitado)

4.3 Con profesores/as de área de alumnado que presentar NEE y es atendido en sesiones de apoyo (Alumnado DIS)

4.4 Con familias de alumnado que presenta NEAE (alumnado de Compensación de y alumnado DIS)

4.5 Entre coordinadora de medidas de atención a la diversidad y director del centro.

5. Medidas dirigidas a alumnado repetidor, con materias pendientes u otras necesidades.

5.1 Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 1º y 4º curso

5.2 Apoyo dentro del aula en ESO

5.3 Programas de Refuerzo de aprendizaje dirigido a alumnado no NEAE que presenten dificultades.

5.4 Programa de Refuerzo dirigido a alumnado que no supera alguna materia del curso anterior (antiguos PRANA)

5.5 Programa de Refuerzo dirigido al alumnado que no promociona (alumnado repetidor)

5.6 Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

5.7 Formación profesional básica. Medidas de atención a la diversidad

INTRODUCCIÓN

En base a lo establecido en las INSTRUCCIONES de 8 de MARZO de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, así como de la ORDEN de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, el Departamento de Orientación de nuestro centro ha arbitrado una serie de medidas y programas que favorecen que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Tales medidas de atención a la diversidad, que se desarrollan en el Proyecto Educativo del centro y en parte también en el Plan de Compensación Educativa que nuestro centro tiene aprobado, afectan tanto al ámbito organizativo como al curricular y permiten una organización flexible de las enseñanzas a la vez que una atención lo más personalizada posible del alumnado en función de sus necesidades.

Estas medidas van dirigidas, especialmente, a la atención de los alumnos/as que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), al alumnado con materias pendientes y al alumnado que no promociona.

1. DETECCIÓN DE NECESIDADES

En un primer momento, y durante el tercer trimestre del pasado curso escolar, se recabó información acerca de los nuevos alumnos/as que se escolarizarían en nuestro centro a través de reuniones de tránsito que mantuvimos los miembros del Departamento de Orientación con Orientadores del EOE, docentes de apoyo a la integración y tutores/as de los distintos centros de referencia de nuestros nuevos alumnos/as para este curso 2021-22. Especial hincapié se realizó para el caso de aquellos alumno/as que presentan NEAE o alguna que otra característica personal relevante para su escolarización y el proceso de intervención educativa. Más tarde, gracias a la documentación que puede recogerse en la plataforma Séneca, tanto los miembros del Departamento de orientación como resto de tutores/as o profesorado se han podido consultar distintos documentos (informes psicopedagógicos, historial académico, dictámenes de escolarización, documentos de Adaptación curricular significativa y PRAn, Programas específicos...), que han permitido conocer aún más la situación de partida de este nuevo alumnado de 1º de la ESO, para así determinar las medidas educativas necesarias para cada caso. Para alumnos/as ya escolarizados en nuestro centro, disponíamos de la información del curso pasado, así como de la toma de decisiones realizada en las sesiones de evaluación final por los Equipos Docentes. Todo ello nos ha facilitado el trabajo para realizar la agrupación del alumnado en los distintos niveles. Los datos obtenidos de registros e informes con fechas correspondientes al curso pasado, valoraciones de los docentes que conocían a los alumnos/as de cursos anteriores, se han tenido en cuenta para establecer una primera propuesta de atención a las necesidades educativas del alumnado.

Aunque los alumnos/as que atiende directamente el profesorado PT y/o compensatoria del centro poseen un informe psicopedagógicos que determina las necesidades que demandan, si en algún momento del proceso educativo se detectaran nuevos alumnos/as con

dificultades, y una vez aplicadas las medidas de intervención de carácter general, y siempre que estas medidas adoptadas no resulten efectivas para la mejora del proceso de aprendizaje del alumno/a, el equipo educativo derivará al alumno/a para su evaluación psicopedagógica por parte de los Orientadores/as del centro. En el informe de evaluación psicopedagógica que se emita se determinará la medida de atención a la diversidad que mejor dará respuesta a sus necesidades y se pondrá en práctica tan pronto como sean detectadas.

2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

2.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO DIS, COM Y DIA

Parte del alumnado de compensatoria (COM) y/o alumnado con discapacidad (DIS) o dificultades de aprendizaje específicas (DIA) es atendido directamente por la profesora de Compensatoria y las profesoras de Pedagogía Terapéutica del centro pertenecientes al Departamento de Orientación siempre dentro del aula. Esta modalidad de apoyo se realiza en los niveles de 1º, 2º y 3º de ESO y 1º y 2º de FPB en los que hay alumnado que, según se recoge en su informe de evaluación psicopedagógica, demanda este tipo de intervención.

2.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

En nuestro centro se escolariza alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Con respecto a los mismos, el profesorado de las distintas áreas planifica LA ADAPTACIÓN CURRICULAR ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES si lo determina el informe psicopedagógico.

Otra medida a aplicar con este tipo de alumnado serían Programas de Profundización.

Por otra parte, siguiendo el calendario establecido por la administración educativa y el protocolo recogido en nuestro Proyecto de Centro, se llevarán a cabo la detección de alumnado con altas capacidades intelectuales en 1º de ESO:

1º Revisión de los cuestionarios enviados por los centros de Primaria adscritos a nuestro IES.

2º Análisis de la información aportada en el expediente académico del alumnado por parte del tutor/a y orientador/a.

3º Corrección, por parte del orientador/a de los cuestionarios de los tutores y de las familias y selección del alumnado, aplicados en Primaria. Se solventarán las situaciones por falta de información necesaria para el desarrollo del programa.

4º Aplicación de pruebas de screening, corrección y emisión de informes previo conocimiento de la familia.

5º Reunión con las familias del alumnado implicado. Ante nuevos casos detectados tras este proceso de detección, se estudiarán las medidas oportunas para atender a sus necesidades educativas o toma de decisiones de intervención educativa individualmente consideradas. Igualmente, se revisarán los casos de alumnado anteriormente detectado con informe psicopedagógico prescriptivo o por nueva medida /necesidad encontrada.

2.3. ALUMNADO MIGRANTE CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA

CASTELLANO.

El alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención. Si durante el curso se escolarizara alumnado inmigrante y con desconocimiento del idioma castellano; será la profesora de compensatoria la que realice dicha función. El orientador/a determinará la necesidad de dicha medida a través del informe correspondiente.

El profesorado que desarrolle este programa realizará el seguimiento del alumnado e informará a la tutoría. Igualmente informará del progreso del alumnado a sus familias, al menos, una vez al trimestre.

3. MEDIDAS CURRICULARES

3.1 PROGRAMAS DE REFUERZO DE APRENDIZAJE dirigidos a alumnado NEAE, PRAn, (antiguas ACis no significativas)

El objetivo de estos programas es asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.

Estos programas van dirigidos al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que esté escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo. Afectarán principalmente a la metodología, los materiales e instrumentos utilizados para el desarrollo de los contenidos de cada materia, la organización de los contenidos, y los instrumentos de evaluación.

Los programas serán propuestos y elaborados por los miembros del equipo docente, bajo la coordinación del profesorado tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichos programas constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar.

Cada profesor profesora que esté aplicando estos programas debe informar al tutor o tutora del desarrollo de este a lo largo del curso.

Tanto en las sesiones de evaluación como en las reuniones de equipo educativo el profesorado que ha aplicado el programa informará de la evolución del alumnado.

Estos programas de refuerzo quedarán recogidos en un documento que se grabará en la aplicación informática «Séneca».

3.2 ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento que se grabará en la aplicación informática «Séneca».

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación.

3.3 MEDIDAS ADOPTADAS PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

INTECTUALES O ESPECIALMENTE MOTIVADO.

Para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales o especialmente motivado y requiere un **PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN**. Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

También se podrán desarrollar **ADAPTACIONES CURRICULARES (AACC)** para promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. Se modifica la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. La elaboración, aplicación y seguimiento se hará cargo el profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

3.4 MEDIDAS ADOPTADAS PARA ALUMNADO CON NEAE QUE NO HA SUPERADO LA MATERIA DEL CURSO ANTERIOR

Para estos casos se establece que:

- Si en la materia no superada no posee ACs, el alumno/a seguirá el Programa de refuerzo establecido por el Departamento didáctico correspondiente.
- Si el alumnos/a que presenta NEAE, posee ACs en algunas de esas materias pendientes, el Programa de Refuerzo se realizará a partir de la Programación adaptada del alumno/a.

3.5 PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Para aquellos alumnos/as NEAE que lo requieran, se pondrán en marcha PE. Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Estos programas serán destinados a la adquisición de determinados contenidos, competencias o contenidos curriculares, estrategias y recursos de acceso al currículo, o bien a lograr las habilidades, razonamientos, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales previas o transversales a las distintas áreas o materias curriculares, siendo estos últimos una tarea prioritaria del profesorado de PT del centro. Su aplicación se llevará a cabo dentro del aula ordinaria en la que el alumno/a que lo requiere está escolarizado (solo en momentos muy puntuales, el alumnado saldrá del aula para recibir parte de este programa tal y como se ha comentado líneas arriba).

3.6 ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULUM.

Requiere la modificación de los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento de estas adaptaciones se realizará de manera compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales

3.7 LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO POR SITUACIONES PERSONALES DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA.

Ante una situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria de un alumno o alumna, se procederá como sigue:

- El tutor o tutora de la unidad en la que esté escolarizado el alumno o alumna, informará a la familia sobre las distintas posibilidades de atención educativa a la que tiene derecho su hijo o hija.
- La familia podrá solicitar una atención educativa para su hijo o hija hospitalizada o en convalecencia domiciliaria, entregando, junto a la solicitud, un informe médico donde se acredite la hospitalización o la imposibilidad de acudir al centro educativo por razones de salud, indicando en el mismo el periodo previsto de dicha situación.
- Si el periodo de convalecencia u hospitalización es inferior o igual a una semana, el tutor o tutora coordinará las actuaciones con el Equipo Docente para atender a dicho alumno o alumna a través de la plataforma Moodle del centro educativo. Si en este periodo el alumno o alumna debe realizar alguna actividad de evaluación a realizar en el centro, se pospondrá dicha actividad hasta que el alumno o alumna se incorpore.
- Si el periodo de convalecencia u hospitalización es superior a una semana, se gestionará por parte del centro la atención domiciliaria por parte del personal disponible en la Delegación Territorial o mediante el Programa de Acompañamiento Domiciliario. En este caso, el Equipo Docente, con la coordinación del tutor o tutora, pondrá a disposición del alumno o alumna y del personal que lo atienda en su domicilio u hospital el material necesario para el proceso de enseñanza-aprendizaje a través del aula Moodle del centro educativo. Si en este periodo el alumno o alumna debe realizar alguna actividad de evaluación a realizar en el centro, será implementada por el personal que lo atienda.

3.8 MEDIDAS QUE INCIDEN EN LA FLEXIBILIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO CURRICULAR.

Flexibilización del periodo de escolarización va dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales y al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en el dominio de la lengua castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos establecidos por la Consejería competente en materia de educación, podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad, de conformidad con la normativa vigente.

3.9 MEDIDAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE BACHILLERATO.

3.9.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

- **Programas de refuerzo del aprendizaje, dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.**

El principal objetivo de este programa es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos e irá dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior y superar su evaluación.

Cada profesor o profesora programará las actividades, el seguimiento, y el proceso de evaluación de este programa. De esta programación se le dará información a la familia y al alumnado implicado a través del sistema Pasen-Séneca antes del 30 de octubre de cada curso.

La aplicación de estos Programas de Refuerzo del Aprendizaje se realizará a través de la plataforma Moodle de este centro educativo.

Cada profesor o profesora establecerá periodos dentro de su horario lectivo para resolver las dificultades que plantee el alumnado objeto del programa.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

En cada sesión de evaluación el profesor o profesora responsable informará de la evolución de este programa al tutor o tutora, quien transmitirá a las familias la evolución, dificultades y los progresos del alumno o alumna, a través del sistema de observaciones compartidas del sistema Pasen-Séneca.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad, el profesorado responsable de estos programas deberá ser designados por la Jefatura del Departamento correspondiente de entre el profesorado perteneciente al mismo. En estos casos, estará obligado a participar en el seguimiento de estos programas aquel profesorado que tenga en su horario módulos de Refuerzo Pedagógico, y así determine la Jefatura de Estudios.

- **Programa de Refuerzo del Aprendizaje dirigido al alumnado que no promociona de curso.**

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y su principal objetivo es superar las dificultades detectadas en el curso escolar anterior.

En la sesión de evaluación inicial se analizarán las dificultades encontradas en el alumnado que no ha promocionado de curso, centrándose en las materias no superadas.

Cada profesor o profesora que imparta en el presente curso las materias no superadas por cada alumno o alumna en el curso anterior, elaborará un Programa de Refuerzo del Aprendizaje que incluirá adaptaciones individualizadas en la metodología, actividades e instrumentos de evaluación que se deben aplicar al alumnado objeto de este programa. Igualmente, dicho programa recogerá un seguimiento sistemático de la evolución del alumno o alumna. De este programa se le dará información a la familia y al alumnado implicado a través del sistema Pasen-Séneca antes del 30 de octubre de cada curso.

Se aconseja el uso de la plataforma Moodle de este centro educativo en la aplicación de estos programas.

En cada sesión de evaluación el profesor o profesora responsable informará de la evolución de este programa al tutor o tutora, quien transmitirá a las familias la evolución, dificultades y los progresos del alumno o alumna, a través del sistema de observaciones compartidas del sistema Pasen-Séneca.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

- **Programa de refuerzo del aprendizaje dirigido al alumnado con dificultades.**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo

Cada profesor o profesora que vaya a aplicar el programa, incluirá en el mismo adaptaciones individualizadas en la metodología, actividades e instrumentos de evaluación que se deben aplicar al alumnado objeto de este programa. Igualmente, dicho programa recogerá un seguimiento sistemático de la evolución del alumno o alumna.

Se aconseja el uso de la plataforma Moodle de este centro educativo en la aplicación de estos programas.

En cada sesión de evaluación el profesor o profesora responsable informará de la evolución de este programa al tutor o tutora, quien transmitirá a las familias la evolución, dificultades y los progresos del alumno o alumna, a través del sistema de observaciones compartidas del sistema Pasen-Séneca.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

- **Programa de profundización.**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado

altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

3.9.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

- **Adaptaciones curricular de acceso**

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales y flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir

modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

- **Atención educativa al alumnado por situaciones personal de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

Ante una situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria de un alumno o alumna, se procederá como sigue:

- El tutor o tutora de la unidad en la que esté escolarizado el alumno o alumna, informará a la familia sobre las distintas posibilidades de atención educativa a la que tiene derecho su hijo o hija.

- La familia podrá solicitar una atención educativa para su hijo o hija hospitalizada o en convalecencia domiciliaria, entregando, junto a la solicitud, un informe médico donde se acredite la hospitalización o la imposibilidad de acudir al centro educativo por razones de salud, indicando en el mismo el periodo previsto de dicha situación.

- El tutor o tutora coordinará las actuaciones con el Equipo Docente para atender a dicho alumno o alumna a través de la plataforma Moodle del centro educativo. Si en este periodo el alumno o alumna debe hacer alguna actividad de evaluación a realizar en el centro, se gestionará a través del tutor o tutora dependiendo de la situación en la que se encuentre el alumno o alumna.

- Este alumnado podrá fraccionar el currículo.

- **Fraccionamiento del currículo.**

Cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo, se incorporará a este grupo aquel alumno o alumna que se encuentren en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo. De igual modo, será de aplicación para el alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, o en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas de opción y la de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.

b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

El I.E.S. Guadalpeña, en el ejercicio de su autonomía, podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

- **Exención de materias.**

Cuando se considere que las medidas de fraccionamiento del currículo no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el

alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo.

Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

- **Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.**

Para determinar si un alumno o alumna necesita medidas de flexibilización o alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, se actuará como sigue:

- A petición del profesor o profesora de lengua extranjera del alumno o alumna, el departamento de orientación informará si el alumno o alumna tiene necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad y si presenta dificultades en su expresión oral.
- Si del informe anterior se deduce que el alumno o la alumna cumple las condiciones requeridas, el profesor o profesora de lengua extranjera del alumno o alumna, solicitará un informe a su Departamento Didáctico sobre la conveniencia, o no, de aplicar medidas de flexibilización o alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera.
- Si el informe del Departamento Didáctico es positivo, el profesor o profesora solicitante elaborará un Programa de Refuerzo del Aprendizaje que contemple la flexibilización o alternativa metodológica en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera.

4. COORDINACIÓN

A continuación, se hace referencia a las estrategias de coordinación que el profesorado de PT y compensatoria aplica para comunicarse, a tal efecto con el resto del profesorado del centro implicado en la atención educativa del alumnado que atiende. En todos los casos, se hará uso de la mensajería de Séneca para mantener contactos puntuales, enviar y recibir documentación... Las reuniones serán prioritariamente telemáticas siguiendo las indicaciones del protocolo COVID aprobado en el centro.

4.1 COORDINACIÓN ENTRE PROFESORADO DE PT y COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Semanalmente, el profesorado de PT y de compensación educativa se reúne en sesión del Departamento de Orientación en la que se abordan todos aquellos asuntos referidos a la atención de este tipo de alumnado con el resto de miembros del Departamento. En dichas reuniones se hacen propuestas, se buscan las soluciones más oportunas y se toman acuerdos sobre actuaciones futuras. Dado que los docentes comparten Departamento, los contactos se realizan a diario, lo que favorece el intercambio de información entre ellos.

4.2. COORDINACIÓN CON PROFESORES/AS y/o TUTORES/AS DE ALUMNADO QUE PRESENTA NEAE

La coordinación se llevará a cabo, en términos generales, en las reuniones semanales de tutores que mantienen con el Orientador/a del centro. Este profesional servirá de enlace, en primer término, entre los tutores y las tutoras del alumnado con NEAE y profesorado de PT y/o compensatoria. En las sesiones de trabajo de tutoría, entre otros puntos a tratar, se realizarán, si resulta oportuno, las siguientes actuaciones con respecto al alumnado que nos ocupa: intercambio de documentación y demanda información para su cumplimentación; intercambio de opiniones sobre evolución de alumno y alumna en cuanto a su desarrollo personal y de integración social en el grupo, su proceso de aprendizaje, su actitud ante lo escolar, su comportamiento...; comunicación de incidencias varias... Tras cada una de las sesiones semanales realizadas con las tutorías, y en la sesión de reunión del Departamento de Orientación que le precede, el Orientador hará llegar al profesorado de PT y compensatoria la información relevante respecto al alumnado NEAE recabada en las mismas. En caso necesario, cada profesora de PT y compensatoria se entrevistará con el tutor y tutora del alumno o de la alumna correspondiente para abordar temas referidos a cada alumno o alumna o grupo de alumnas o de alumnas individualmente considerados. De los acuerdos establecidos en dichas reuniones, quedará constancia en un acta o hoja de registro que custodiará el profesorado implicado. Además, el tutor o la tutora se coordinará con los profesores y profesoras de PT y/o compensatoria de la misma manera establecida para el resto de los profesores/as del Equipo Docente de un grupo determinado, poniéndose en contacto a través del correo electrónico SÉNECA; servirá para citar a las oportunas reuniones, para solicitar información sobre alumno/as individualmente considerados... El profesorado de PT y/o compensatoria, asistirá a las sesiones de evaluación inicial y evaluación trimestral como un miembro más del Equipo Docente del alumno/a, momentos en los que la coordinación de todo el profesorado que imparte clases en un mismo grupo de alumno/as toma decisiones importantes sobre su escolarización. Siempre que se estime oportuno por alguna de las dos partes, se buscarán los

momentos para encuentros entre tutores/as y PTs o profesora de compensatoria o se utilizará la mensajería de Séneca como medio de comunicación entre ambos. Destacar que al ser el profesorado PT cotutor de los alumnos y alumnas NEE que atiende, la coordinación con los tutores y las tutoras de los grupos en los que están integrados este alumnado será más intensa y sistemática.

4.3. COORDINACIÓN CON FAMILIAS DE ALUMNADO QUE PRESENTA NEAE

La coordinación con las familias se realiza a lo largo del curso tanto en momentos puntuales como en todos aquellos que cada profesora PT o compensatoria considere oportuno.

- A principio de curso, se contactará con las familias para explicarles las estrategias de intervención educativa que se van a aplicar con sus hijos/as y se firmará, en el caso de alumnado discapacitado, la documentación oportuna (documentos de cotutoría, ACs, contratos educativos en caso necesario...).
- Trimestralmente, el profesorado de PT o compensatoria mantendrá, al menos, una reunión con los padres/madres o tutores legales de sus alumno/as (la convocatoria a estas reuniones se hará a criterio del profesor/a, presencial, telemática o a través de contacto telefónico). En dichas reuniones se le informará de la evolución de su hijo/a en cada área determinada, así como de los logros o dificultades detectados en el proceso de evaluación. Se establecerá acuerdos para trabajar de forma conjunta, tanto en el centro educativo como en casa, en pro de la mejora de la educación alumno/a integralmente considerada (a nivel personal y emocional, curricular...).
- En cualquier momento del curso, cada docente especialista en PT o compensatoria convocará a los padres y madres del alumnado que atiende para tratar temas puntuales sobre la educación de su hijo/a, o se comunicará a través de la plataforma PASEN.
- En cualquier momento del curso, cada familia podrá concertar una reunión con el orientador o con cualquiera de los especialistas en PT o compensatoria para tratar de cualquier asunto que pueda afectar el progreso del discente en su marcha académica. Asimismo, cualquier alumno puede solicitar atención individualizada por parte del orientador/a o de los especialistas en PT o compensatoria.

4.4. COORDINACIÓN ENTRE COORDINADORA DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIRECTOR DEL CENTRO.

Semanalmente, el director del centro se reúne con la coordinadora de las medidas de atención a la diversidad con las siguientes finalidades:

- Realizar el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.
- Valorar las medidas puestas en marcha.
- Diseñar nuevas estrategias para la mejora de la atención a la diversidad del centro.
- Cumplimentación de documentación requerida por la administración referida al ámbito que nos ocupa.

5. MEDIDAS DIRIGIDAS A ALUMNADO REPETIDOR, CON MATERIAS PENDIENTES U OTRAS NECESIDADES.

5.1 PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 1º Y 4º CURSO

En nuestro centro, para el presente curso escolar, estos programas se concretan de la siguiente manera:

- **En 1º de ESO**

El objetivo de estos programas es asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estos programas se destinarán al alumnado de 1º de E.S.O. que se encuentra en alguna de estas situaciones:

- Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el objetivo del programa, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
- Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Los criterios para que el alumnado pueda realizar el Programa de Refuerzo de Materias Generales del Bloque de Asignaturas Troncales para primer curso son: que el alumno se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el párrafo anterior, que sea propuesto por el Equipo Docente del curso anterior o del curso actual, o visto el expediente académico y los informes en poder del centro, sea propuesto por la Jefatura de Estudios, y que, finalmente, sea seleccionado por la Jefatura de Estudios.

El centro implementará estos programas de refuerzo siguiendo los principios y procedimiento que se detallan a continuación:

- El Equipo Docente del curso anterior o del curso actual podrán proponer al alumnado para incorporarse a este programa. La propuesta también podrá realizarse por la Jefatura de Estudios, visto el expediente académico y los informes en poder del centro.
- La Jefatura de Estudios comprobará que el alumno o alumna para el que se solicita el programa cumple con los requisitos para acceder al mismo, y procederá a su selección.
- El alumnado que curse estos programas, lo hará en la hora de libre disposición.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias

objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados, a propuesta del Equipo Docente, abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado. Esta propuesta será comunicada por la tutoría de la unidad a la Jefatura de Estudios.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado conforme a lo establecido en la programación del programa, e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

- **En 4º de ESO**

El objetivo de estos programas es la superación de las dificultades observadas en las materias generales del bloque de asignaturas troncales que se determinen por parte del centro y asegurar los aprendizajes que permita al alumnado finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas se destinarán al alumnado de 4º de E.S.O. que se encuentra en alguna de estas situaciones:

- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- Alumnado que no promocio de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocio al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Los criterios para que el alumnado pueda realizar el Programa de Refuerzo de Materias Generales del Bloque de Asignaturas Troncales para cuarto curso son: que el alumno se

encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el párrafo anterior, y que la familia solicite la integración del alumno o alumna en el programa durante el procedimiento de matriculación.

El centro implementará estos programas de refuerzo siguiendo los principios y procedimiento que se detallan a continuación:

- La persona que ejerza la tutoría legal del alumno solicitará la integración de este en el programa durante el procedimiento de matriculación.
- La Jefatura de Estudios comprobará que el alumno o alumna para el que se solicita el programa cumple con los requisitos para acceder al programa.
- Teniendo en cuenta que el alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas, la implementación de este programa debe ser excepcional.
- Antes de la aplicación de este programa sobre el alumnado, se le ofertará otras medidas: cursar el cuarto curso de la E.S.O. por el itinerario más adecuado a las características del alumno o alumna, elegir determinadas materias que faciliten el objetivo de consolidación de aprendizajes y obtención del título, o cursar formación de apoyo en horario de tarde.
- Se seguirá lo establecido en el Plan Bilingüe respecto a la segunda lengua extranjera, Francés, dando prioridad a que el alumnado pueda cursar esta materia específica como parte de su formación dentro de dicho Plan.
- Si después de ofrecer las alternativas, el tutor o tutora legal del alumno o alumna sigue interesado en que este curse el programa, se procederá a la incorporación del alumno o alumna a dicho programa.
- El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de incorporación, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado conforme a lo establecido en la programación del programa, e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que

ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

5.2 APOYO DENTRO DEL AULA EN LA ESO

Cuando sea necesario, y así lo autorice el Equipo Directivo, se realizarán apoyos dentro del aula ordinaria por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula ordinaria en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella, y esté convenientemente justificada y autorizada por el Equipo Directivo.

5.3 PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE DIRIGIDO A ALUMNADO NO NEAE

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo

Cada profesor o profesora que vaya a aplicar el programa, incluirá en el mismo adaptaciones individualizadas en la metodología, actividades e instrumentos de evaluación que se deben aplicar al alumnado objeto de este programa. Igualmente, dicho programa recogerá un seguimiento sistemático de la evolución del alumno o alumna.

Se aconseja el uso de la plataforma Moodle de este centro educativo en la aplicación de estos programas. En cada sesión de evaluación el profesor o profesora responsable informará de la evolución de este programa al tutor o tutora, quien transmitirá a las familias la evolución, dificultades y los progresos del alumno o alumna, a través del sistema de observaciones compartidas del sistema Pasen-Séneca.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

5.4 PROGRAMAS DE REFUERZO DE APRENDIZAJE (PRP) PARA ALUMNADO QUE NO SUPERA ALGUNA MATERIA DEL CURSO ANTERIOS (antiguos PRANAs)

El principal objetivo de este programa es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos e irá dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.

Cada profesor o profesora programará las actividades, el seguimiento, y el proceso de evaluación de este programa. De esta programación se le dará información a la familia y al alumnado implicado a través del sistema Pasen-Séneca antes del 30 de octubre de cada curso.

La aplicación de estos Programas de Refuerzo del Aprendizaje se realizará a través de la plataforma Moodle de este centro educativo.

Cada profesor o profesora establecerá periodos dentro de su horario lectivo para resolver las dificultades que plantee el alumnado objeto del programa; pudiéndose utilizar agrupamientos flexibles en el caso de que estén autorizados por el Equipo Directivo.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

En cada sesión de evaluación el profesor o profesora responsable informará de la evolución de este programa al tutor o tutora, quien transmitirá a las familias la evolución, dificultades y los progresos del alumno o alumna, a través del sistema de observaciones compartidas del sistema Pasen-Séneca.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad, el profesorado responsable de estos programas deberá ser designados por la Jefatura del Departamento correspondiente de entre el profesorado perteneciente al mismo. En estos casos, estará obligado a participar en el seguimiento de estos programas aquel profesorado que tenga en su horario módulos de Refuerzo Pedagógico, y así determine la Jefatura de Estudios.

5.5 PROGRAMAS DE REFUERZO (PRr) PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO (ALUMNADO REPETIDOR)

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocio de curso y su principal objetivo es superar las dificultades detectadas en el curso escolar anterior.

En la sesión de evaluación inicial se analizarán las dificultades encontradas en el alumnado que no ha promocionado de curso, centrándose en las materias no superadas.

Cada profesor o profesora que imparta en el presente curso las materias no superadas por cada alumno o alumna en el curso anterior, elaborará un Programa de Refuerzo del Aprendizaje que incluirá adaptaciones individualizadas en la metodología, actividades e instrumentos de evaluación que se deben aplicar al alumnado objeto de este programa. Igualmente, dicho programa recogerá un seguimiento sistemático de la evolución del alumno o alumna. De este programa se le dará información a la familia y al alumnado implicado a través del sistema Pasen-Séneca antes del 30 de octubre de cada curso.

Se aconseja el uso de la plataforma Moodle de este centro educativo en la aplicación de estos programas.

En cada sesión de evaluación el profesor o profesora responsable informará de la evolución de este programa al tutor o tutora, quien transmitirá a las familias la evolución, dificultades y los progresos del alumno o alumna, a través del sistema de observaciones compartidas del sistema Pasen-Séneca.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

5.6 PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTOS

En el Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y materias diferentes, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar 4º ESO por la vía ordinaria y obtengan el Título de ESO. Dicho Programa se aplica en los niveles de 2º y 3º de ESO y van dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. En este año académico el grupo de 3º de PMAR cursa, además, los ámbitos de inglés y tecnológico.

5.7 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Dirigidos a alumnado que presente dificultades para alcanzar los objetivos y la correspondiente titulación de la Educación Secundaria Obligatoria, a la vez que desee iniciarse en el aprendizaje de una profesión.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, el centro podrá poner en marcha medidas de atención a la diversidad para el alumnado de Formación Profesional Básica, entre ellas:

- **Apoyos en grupos ordinarios:**
 - Los apoyos en grupos ordinarios se realizan mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.
 - Los apoyos en grupos ordinarios se podrán realizar mediante profesorado ordinario, profesorado de compensatoria cuando en dicho grupo exista alumnado de compensatoria, o profesorado de pedagogía terapéutica cuando en dicho grupo exista alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Será el Equipo Directivo quien determine los apoyos en grupos ordinarios que se llevarán a cabo.
 - El profesor titular de la materia será la persona responsable de coordinar el apoyo recibido, estableciendo los aspectos curriculares sobre los que recibirá dicha medida, salvando lo determinado por la normativa para el profesorado de pedagogía terapéutica.
- **Programas de refuerzo del aprendizaje dirigido al alumnado con NEAE.**

El objetivo de estos programas es asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento la Formación Profesional Básica.

Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.

Estos programas van dirigidos al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que esté escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo.

Estos programas afectarán principalmente a la metodología, los materiales e instrumentos utilizados para el desarrollo de los contenidos de cada materia, la organización de los contenidos, y los instrumentos de evaluación.

Los programas serán propuestos y elaborados por los miembros del equipo docente, bajo la coordinación del profesorado tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichos programas constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar.

Cada profesor profesora que esté aplicando estos programas debe informar al tutor o tutora del desarrollo del mismo a lo largo del curso.

Tanto en las sesiones de evaluación como en las reuniones de equipo educativo el profesorado que ha aplicado el programa informará de la evolución del alumnado.

Estos programas de refuerzo quedarán recogidos en un documento que se grabará en la aplicación informática «Séneca».

- **Programa de refuerzo del aprendizaje dirigido al alumnado con dificultades.**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo

Cada profesor o profesora que vaya a aplicar el programa, incluirá en el mismo adaptaciones individualizadas en la metodología, actividades e instrumentos de

evaluación que se deben aplicar al alumnado objeto de este programa. Igualmente, dicho programa recogerá un seguimiento sistemático de la evolución del alumno o alumna.

Se aconseja el uso de la plataforma Moodle de este centro educativo en la aplicación de estos programas.

En cada sesión de evaluación el profesor o profesora responsable informará de la evolución de este programa al tutor o tutora, quien transmitirá a las familias la evolución, dificultades y los progresos del alumno o alumna, a través del sistema de observaciones compartidas del sistema Pasen-Séneca.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

- **Planes de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, que deben desarrollarse tras la evaluación final primera en 1º y 2º de F.P.B.:**

Las programaciones didácticas de todos los módulos de Formación Profesional Básica recogerán los planes de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, que se aplicarán al alumnado en los módulos que no haya superado en la evaluación final primera en 1º y 2º de F.P.B.; incluido el alumnado de 2º curso que esté realizando el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, aun teniendo módulos profesionales no superados, que tendrá que simultanear la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo con el seguimiento de este programa en los módulos que no tengan superados.

El objetivo de estos planes es la superación de los módulos con evaluación negativa, y deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre la evaluación final primera y la evaluación final segunda.

Dichos planes definirán la metodología, el tipo de actividades, la temporalización, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación a aplicar.

Los planes tendrán que individualizarse tras la evaluación final primera, indicando, además de los elementos del párrafo anterior, los resultados de aprendizaje no superados.

En la evaluación final segunda se recogerán las calificaciones correspondientes a los módulos que tuvieron evaluación negativa en la evaluación final primera, teniendo en cuenta el resultado de aplicación de los planes de refuerzo de aprendizajes no adquiridos.

- **Planes de mejora de competencias, que deben desarrollarse tras la evaluación final primera en 1º y 2º de F.P.B.:**

Las programaciones didácticas de todos los módulos de Formación Profesional Básica recogerán los planes de mejora de competencias, que se aplicarán al alumnado en los módulos que haya superado en la evaluación final primera en 1º y 2º de F.P.B.; incluido el alumnado de 2º curso que no realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, que en todo caso, deberán permanecer en el centro docente recibiendo este programa en los módulos que tengan superados.

El objetivo de estos planes es la mejora de las competencias de los módulos con evaluación positiva, y deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre la evaluación final primera y la evaluación final segunda.

Dichos planes definirán la metodología, el tipo de actividades, la temporalización, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación a aplicar.

Los planes tendrán que individualizarse tras la evaluación final primera, indicando, además de los elementos del párrafo anterior, los resultados de aprendizaje sobre los que se trabajará.

En la evaluación final segunda se recogerán las nuevas calificaciones correspondientes a los módulos que tuvieron evaluación positiva en la evaluación final primera, siempre y cuando hayan mejorado, teniendo en cuenta el resultado de aplicación de los planes de mejora de competencias.

- **Planes para la adquisición de aprendizajes para el alumnado que repita curso y se matricule en módulos ya superados en F.P.B.:**

Las programaciones didácticas de todos los módulos de Formación Profesional Básica recogerán los planes para la adquisición de aprendizajes para el alumnado que repita curso y se matricule en módulos ya superados en F.P.B.

El objetivo de estos planes es la mejora de los conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos ya superados, y deberán desarrollarse durante todo el curso.

Dichos planes definirán la metodología, el tipo de actividades, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación a aplicar.

Los planes tendrán que individualizarse al inicio de curso.

En la evaluación final segunda se recogerán las nuevas calificaciones correspondientes a los módulos sobre los que se aplican el plan, teniendo que se igual o superior a la obtenida en el curso anterior.

- **Planes para la adquisición de aprendizajes para el alumnado que promocione a segundo curso con módulos no superados en F.P.B.:**

Las programaciones didácticas de todos los módulos de Formación Profesional Básica recogerán los planes para la adquisición de aprendizajes para el alumnado que promocione a segundo curso con módulos no superados en F.P.B.

El objetivo de estos planes es la recuperación de los módulos pendientes de superar correspondientes a primer curso.

Dichos planes definirán la metodología, el tipo de actividades, la temporalización, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación a aplicar.

Los planes tendrán que individualizarse al inicio de curso. Deberán tener una aplicación, seguimiento y evaluación continua.

En cada una de las evaluaciones se informará de las calificaciones obtenidas.